**ACTA DE EVALUACION JER0019-2021**
**INVITACION PÚBLICA**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 22 DE JUNIO DE 2021 |
| **HORA** | 09:10 HORAS |
| **LUGAR** | DIRECCION |

**AGENDA**

**ADQUIRIR PRODUCTOS DE TABACO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA**

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

Siendo las 09:10 horas del día 22 de Junio de 2021, se reúne el comité de compras para adjudicar las invitaciones públicas contenidas en la agenda del día de hoy.

Para la invitación publica JER0019-2021 cuyo objeto es: **ADQUIRIR PRODUCTOS DE TABACO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA**

Para este proceso se recibieron propuestas así:

Estado Borrador

| Posición | Fecha y hora de llegada | Proveedor |
|---|---|---|
| 1 | 30 minutos de tiempo transcurrido (22/06/2021 8:50:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S<br>COLOMBIA, Envigado<br>Número de documento 901155676 |

1. Para el primer proponente, por la empresa SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S NIT. 901.155.676-2, por un valor de la oferta Dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos pesos $2.279.500, una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

   De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
   (Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

ORIGINAL FIRMADO

| ÁREA O DEPENDENCIA | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|
| ORDENADOR DEL GASTO | Dr. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA | |
| Pagaduría | ANGELA BEATRIZ GARCES CARDONA | |
| Responsable proyectos Productivos - Supervisor | DG. CAVIEDES CORREA LEIDY | |

**Doctor GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA**
**Director CPMS JERICO**

Aprobado por: Dr. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Revisado: Dr. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Elaborado por: LEONARDO HERNANDEZ
Fecha de elaboración: 22/06/2021

ORIGINAL FIRMADO